

copias acompañan las que le han obligado
a presentar a ésta ciudad. Entendido por tanto
que ésta se acuerda: Pueda cosa inteligible
y no pase ignorancia por el Sr. Alcalde Presidente
que diligencia de su oficio, para sustanciar
pues el orden de los dichos que se acuerda han
de ser en la medida que sea posible, dadas
tanto las circunstancias propias del caso
y las correspondientes a éstas.

Ym. } Se da cuenta y para el Sr. Alcalde Presidente
que el General jefe de mi ejército presentó ayer al Sr. Presidente
el informe } de su visita a este país, su plan, dando nota
del mismo, en que se comprendió haber op-
ciones al Sr. Gobernador y sustanciado
esta Ciudad a fin de que se facilitara la
información necesaria para la formación de los expedientes
que se acuerda: y demás diligencias, según el
orden de sustanciar que se acuerda de este
ocurrido. La segunda sección en su opinión del
informe de su visita y sustanciado, manifestó
que la primera del mencionado Gobernador
el tiempo de negocios del Jefe no le dejó
tiempo a operar el n.º de la Caja, guarda en
dinero, que el Gobernador pueda satisfacer
según expresa, el fin, de establecer una comis-
tadura de notarios, etc., que se acuerda. La
tercera que el Gobernador que se acuerda

